

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

19 de junio de 2018

I-PROYECTOS, RESOLUCIONES CONJUNTAS, RESOLUCIÓN CONCURRENTES Y RESOLUCIONES DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. del S. 1022

Por el señor Rivera Schatz:

“Para añadir un nuevo inciso (g) al Artículo 15.005 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, a los fines de establecer que no se podrá radicar acciones civiles contra los municipios cuando ocurran hechos en carreteras o aceras propiedad del Gobierno Estatal.”

(ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 1023

Por el señor Ríos Santiago:

“Para añadir un Artículo 9.1 a la Ley Núm. 121 de 12 de Julio de 1986, según enmendada, conocida como la “Ley para establecer la Política Pública y la Carta de Derechos de la Persona de Edad Avanzada en Puerto Rico”, a los fines de autorizar a una institución financiera a retener el desembolso de fondos de una cuenta que pertenezca a una persona de edad avanzada cuando tuviere conocimiento o sospecha de que dicha persona es víctima de explotación financiera, y requerir que informe la retención por conocimiento o sospecha de dicho caso.”

(BANCA, COMERCIO Y COOPERATIVISMO; Y DE BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE FAMILIA)

P. del S. 1024

Por el señor Laureano Correa:

“Para designar el parque de béisbol ubicado al lado de la carretera 900- k.m. 4, en la comunidad de Playita en Yabucoa con el nombre de Adalberto “Berto” Castro Díaz; y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 del 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”.”

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 271

Por los señores Rodríguez Mateo y Ríos Santiago:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, en conjunto con el Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico, arrendar por un periodo de cincuenta (50) años y por el valor nominal de un (1) dólar anual, la administración, y operación’ de las facilidades del Hospital Regional de Bayamón, conocido como Hospital Universitario Ramón Ruiz Arnau (HURRA) a la Escuela de Medicina, conocida como la Universidad Central del Caribe (UCC) en Bayamón, para unificar los servicios médicos de primer orden a la población que éste debe servir, con la educación, preparación y especialización de médicos dentro de un ambiente universitario de excelencia; y para otros fines.”

(GOBIERNO)

R. C. del S. 272

Por el señor Laureano Correa:

“Para ordenar al Departamento de la Vivienda del Gobierno de Puerto Rico transferir libre de costo a las familias residentes de la Comunidad Especia del Sector La Hormiga del Barrio Las Piñas de Juncos, los títulos de propiedad de los terrenos donde ubican las viviendas de éstos; y para otros fines relacionados.”

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. Conc. del S. 54

Por el señor Dalmau Ramírez:

“Para exigirle al gobernador de Puerto Rico y a la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico que justiprecien el Plan Sostenible para la UPR (Plan SoS UPR, 2.0) sometido por un grupo de profesores del Recinto Universitario de Mayagüez, que recoge propuestas de diversos grupos de la comunidad universitaria, y acojan en los planes fiscales de la Rama Ejecutiva y de la UPR las propuestas expuestas en el documento referido.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 793

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para ofrecer un homenaje y reconocimiento póstumo del Senado de Puerto Rico al SP4 Héctor Santiago Colón, por cumplirse 50 años del acto heroico, en que salvó a sus compañeros de combate al recibir el impacto de una granada el 28 de junio de 1968.”

R. del S. 794

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. Núm. 74, a los efectos de extender el periodo de vigencia hasta el 30 de octubre de 2018.”

R. del S. 795

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. Núm. 327, a los efectos de extender el periodo de vigencia hasta el 30 de octubre de 2018.”

R. del S. 796

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. Núm. 70, a los efectos de extender el periodo de vigencia hasta el 30 de octubre de 2018.”

R. del S. 797

Por el señor Nazario Quiñones:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Comunidad Colombiana por la Celebración de su Independencia.”

R. del S. 798

Por el señor Romero Lugo:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre la implementación de la política pública de preferencia establecida en la Ley 42-2018, las contrataciones y la frecuencia y puntualidad de los pagos realizados por el Gobierno de Puerto Rico y sus corporaciones públicas a contratistas y suplidores locales, en comparación con los contratistas y suplidores nacionales o internacionales.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 799

Por el señor Romero Lugo:

“Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 553, a los efectos de extender su periodo de vigencia hasta el final de la Séptima Sesión Ordinaria de la Decimoctava Asamblea Legislativa.”

PROYECTOS Y RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARIA Y REFERIDOS A COMISION POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. de la C. 1249

Por el señor Navarro Suárez:

“Para suspender por un periodo de treinta (30) días la efectividad del inciso (b) y (c) del Artículo 23.08 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de prohibir la expedición de multas de tránsito mediante el sistema conocido como AutoExpreso; ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación a, dentro de un término de ciento veinte (120) días, presentar a la Asamblea Legislativa un informe de auditoría externa que certifique la veracidad del funcionamiento del mencionado sistema electrónico de tránsito; ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la eliminación de toda multa por concepto del paso sin balance por las estaciones de peaje del país otorgada a partir del 1 de julio del 2015 hasta el momento de aprobación de esta Ley, en el que el afectado solo cubrirá los costos del franqueo y pagará los peajes correspondientes.”

(INNOVACION, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. de la C. 1484

Por el señor Rivera Ortega:

“Para establecer la "Ley para la Educación de los Niños y Jóvenes con Discapacidades en Puerto Rico", a los fines de asegurar la prestación de servicios educativos inclusivos para los menores con discapacidades entre los 3 a 21 años, inclusive; establecer cual será la política pública para los menores con discapacidades sobre servicios educativos en ambientes inclusivos; crear la Secretaría Asociada del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación de Puerto Rico y otorgarle los poderes y facultades para coordinar la prestación de los servicios con otras agencias gubernamentales; asegurar la provisión de aquellos servicios relacionados y asistencia tecnológica, materiales educativos, ayudas auxiliares y suplementarias a los menores con discapacidades de una forma expedita; implantar un sistema de certificación de estudio para los estudiantes con discapacidades que no puedan obtener un diploma de cuarto año; establecer las responsabilidades de las agencias gubernamentales incluidas en las disposiciones de esta Ley; crear un Panel Asesor de Educación Especial, según lo requerido por legislación federal, y definir su composición, funciones y deberes; instituir procedimientos para la tramitación de querrelas administrativas, mediación, remedios provisionales y garantías procesales a través de la referida Secretaría Asociada; crear un mecanismo regulado de apoyo a padres de menores con discapacidades; crear un remedio provisional para garantizar la prestación de servicios no educativos; instituir una denominada “Comisión Conjunta para la Educación de los Niños y Jóvenes con Discapacidades de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico”, mediante la cual se examine, investigue, evalúe y estudie todo lo concerniente a la educación de los niños y jóvenes con discapacidades en Puerto Rico, conforme a las disposiciones de esta Ley o a cualquier otra aplicable; enmendar los artículos 1.03, 6.02, 10.01, 10.05, 10.06, 10.07, 10.08, 10.09, 10.10, 10.11 y 13.02 de la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, con el propósito de atemperar sus disposiciones con los de la presente Ley; enmendar el Artículo 3 del Plan de Reorganización 3-2011, según enmendado, conocido como “Plan de Reorganización de la Administración de Servicios Generales de Puerto Rico de 2011”, a propósito de atemperar dicho Plan con la presente Ley; derogar la Ley 51-1996, según enmendada, conocida como “Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos”; derogar la Ley 263-2006, según enmendada, conocida como “Ley del Servicio de evaluación vocacional y de carrera”; derogar la Ley 53-2016, según enmendada, conocida como la “Ley para la Certificación de Destrezas Académicas Funcionales y de Pre-Empleo”; y para otros fines relacionados.”

(EDUCACIÓN Y REFORMA UNIVERSITARIA)

R. C. de la C. 76

Por el señor Hernández Alvarado:

“Para denominar el desvío entre la Carretera Estatal PR-155 y la Carretera Estatal PR-568, del Municipio de Orocovis, con el nombre de “Desvío Juan Enrique “Quique” López Torres”, en honor a sus aportaciones al desarrollo socioeconómico de Puerto Rico; sin sujeción a la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada; y para otros fines relacionados.”

(TURISMO Y CULTURA)